

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
29 DE AGOSTO DE 2019**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO
BILKURAREN AKTA,
2019ko ABUZTUAREN 29koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Maria José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
José Luis Asín Buñuel	(Navarra Suma)
Miguel Angel Cuevas Rueda	(Navarra Suma)
Flor Gonzalez Alonso	(Geroa Bai)
Txuma Huarte Arregui	(Unidas Podemos)
Oihaneder Indakoetxea Barbería	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Leache Arrese	(EH Bildu)
Rosa León Justicia	(PSN)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
José Miguel Luna López	(Geroa Bai)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
Josu Pozo Díez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

Maite Echarte Hernández	(PSN)
Julen Eneriz del Valle	(PSN)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla	(Navarra Suma)
--------------------------	----------------

Secretario accidental / Behin-behineko idazkaria:

D. Guillermo Ruano Ampudia

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial
de Barañain /
Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

29 de agosto de
2019 / 2019ko
abuztuaren 29a

Hora de comienzo

/ Hasiera ordua:
10:00

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2019.	<u>LEHENENGOA.-</u> 2019ko EKAINAren 15eko UDALBATZA BERRIA ERATZEKO BILKURAREN AKTA ETA 2019ko UZTAILAren 4ko EZOHICO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTE.
--	--

Se prescinde de la lectura de las actas de la sesión constitutiva del ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019 y de la sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 2019 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones a la/ s acta/s distribuida/s en la convocatoria

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida*

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=5.5>

No habiendo observaciones, se aprueba al obtener 17 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, EH Bildu, Podemos-Ahal dugu y Dña. M^a Jose Anaut Couso y D. Roberto Andiñon Martínez corporativos del grupo municipal PSN-PSOE) y una abstención (Dña. Rosa León Justicia, concejala del grupo municipal PSN-PSOE).

Votación / *Bozketa*

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=123.8>

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D JOSE MIGUEL LUNA LÓPEZ POR EL GRUPO MUNICIPAL GEROA BAI.	<u>BIGARRENA.-</u> GEROA BAI UDAL TALDEKO JOSE MIGUEL LUNA LOPEZ JAUNAREN ZINEGOTZI KARGUKO JABETZA HARTZEA.
---	---

En el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, se adoptó acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Félix Echarte Lesaka al cargo de Concejal, por motivos personales.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D. José Miguel Luna López, siguiente en la lista de candidatos presentada por el Partido Geroa Bai en las elecciones municipales celebradas en fecha 26 de mayo de 2019.

Por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de D. José Miguel Luna López, siguiente en la lista de la misma candidatura del último proceso electoral y estando presente en este acto, a fin de tomar posesión de su cargo es necesario, en primer lugar, dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (en relación con el art. 108.8 LOREG).

Así, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por la Sra. Alcaldesa se toma juramento o promesa a D. José Miguel Luna López mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

Zure kontzientzia eta ohoreagatik zin egiten edo hitzematzen duzu zinegotzi izateak ezartzen dizkizun betebeharrak erregearekiko leialtasunez zintzoki beteko dituzula, eta konstituzioa estatuaren arau nagusi bezala zaindu eta zainaraziko duzula?

“¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

Dº José Miguel Luna López responde de la siguiente manera: “*Legeak hala aginduta hitz ematen dut*” (“Prometo por imperativo legal”).

Cumplidos los trámites legales establecidos Dº José Miguel Luna López toma posesión de su cargo de concejal de este Ayuntamiento.

Ezarritako lege izapideak beteta, Dº José Miguel Luna López jauna udal honetan bere zinegotzi karguaz jabetu da.

Toma de posesión del cargo de concejala / Zinegotzi karguko jabetza hartzea
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=149.1>

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.	HIRUGARRENA.- ONESTEA 2018 EKITALDIARI DAGOKION BARAÑAINGO UDALAREN KONTU OROKORRA.
--	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](#)

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=381.4>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, PSN-PSOE, Geroa Bai y Podemos – Ahal dugu) y 8 abstenciones (grupo municipal Navarra Suma)..

Votación / [Bozketa](#)

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=1596.0>

Visto expediente correspondiente a la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañain del ejercicio 2018 comprensivo de las cuentas del Ayuntamiento de Barañain, de la Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak.

Atendido que, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 242.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, dicha cuenta fue sometida por la Presidencia a informe de la Comisión Especial de Cuentas, resultando la misma informada favorablemente en sesión celebrada por la misma en fecha 16 de mayo del año en curso.

Habiéndose cumplimentado el trámite de exposición pública de dicho expediente durante el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones, reparos u observaciones al mismo y, encontrándose por tanto dicho expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2019..

*Vistos informes de Secretaría e Intervención emitidos en el Expediente y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, **SE ACUERDA:***

Primero.- *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañain correspondiente al ejercicio de 2018 y comprensiva de las cuentas del Ayuntamiento de Barañain, de la Escuela de música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak indicando que, dicha aprobación se efectúa de conformidad con la documentación técnica debidamente diligenciada y obrante en el expediente como Anexo I.*

Segundo.- *Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, a la remisión de la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.*

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Intervención al objeto de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el expositivo anterior e incorporarlo al Expediente a los efectos oportunos.

Cuarto.- - Publicar este acuerdo en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Barañain.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2019 CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019.	LAUGARRENA.- ONESTEA AURREKONTUAREN 5/2019 ZENBAKIDUN ALDAKETA, SARRERENGATIKO SORTUTAKO KREDITUAK GAITZEKO 2019KO AURREKONTUAN.
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=1637.9)

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=1637.9>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Votación / [Bozketa](https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=2047.4)

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=2047.4>

La modificación presupuestaria nº 5/2019 objeto de aprobación, se presenta de conformidad a como se indica en informe de Intervención con el objeto de habilitar un crédito extraordinario necesario para poder hacer frente al proyecto "Apoyo a procesos de inclusión social y/o emergencia social" del ayuntamiento de Barañain en 2019, proyecto financiado por el Gobierno de Navarra a través de la convocatoria de "Subvención a entidades locales para la concesión de ayudas de apoyo a procesos de inclusión social y/o emergencia social" aprobada mediante OF 22E/2019 de 19 de febrero del Consejero de Asuntos Sociales, publicada en el BON nº de 28 de marzo de 2019.

Mediante resolución 1058E/2019, de 15 de mayo, de la Directora General de Inclusión y Protección Social se resuelve dicha convocatoria y se concede una subvención al ayuntamiento de Barañain por importe de 49.759,54 € para el desarrollo del proyecto presentado en la convocatoria:

El proyecto presentado por el ayuntamiento de Barañain consiste en la concesión de subvenciones a aquellos ciudadanos que cumplan los requisitos fijados en las bases de la convocatoria, y destinadas a "aquellas personas con carencias económicas que presenten dificultades para cubrir de

modo inmediato sus necesidades básicas de alojamiento, suministros básicos, nutrición e higiene y formación e integración socio laboral”.

La partida de cargo para la ejecución del proyecto citado es la 41 23181 48000 “Ayudas económicas de emergencia social”, y puesto que esta situación no estaba contemplada en el Presupuesto 2019, no tiene saldo suficiente para acometerlo. Por ello se hace necesario aprobar una modificación presupuestaria que habilite saldo suficiente en la citada partida para permitir su desarrollo.

La modificación presupuestaria consiste en un “Crédito generado por ingresos” y para su tramitación hay que remitirse al art. 44 y siguientes del DF 270/1998, de desarrollo de la LF 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público. Paralelamente, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Barañáin establecen en su Base 12: Créditos generados por ingresos: “En el caso de que por parte del Gobierno de Navarra u otra administración o particular, se concediese al ayuntamiento alguna subvención para una finalidad específica, el reconocimiento efectivo de la misma conllevará automáticamente la habilitación de créditos en el Presupuesto de gastos por el mismo importe y con el mismo destino que la subvención concedida”.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y vistos informes jurídico y de intervención que obran en el expediente, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2019 y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA**

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 5/2019, consistente en la habilitación de créditos generados por ingresos que afecta a la siguiente partida presupuestaria y con la financiación que se indica:

Gastos

Créditos generados por ingresos

Código	Denominación	Importe
41 23181 48000	“Ayudas económicas de emergencia social”	49.759,54 €
	Total	49.759,54 €

Ingreso relacionado

Financiación del gasto:

Código	Denominación	Importe
4500201	“Subvención GN Servicio Social de Base”	49.759,54 €
	Total	49.759,54 €

Segundo.- Proceder a la remisión del presente acuerdo al Boletín Oficial de Navarra para su publicación.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Área de Servicios Sociales e Intervención.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Barañain.

QUINTO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2019 CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019	BOSGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEA AURREKONTUAREN 7/2019 ZENBAKIDUN ALDAKETA, KREDITU OSAGARRIAK GAITZEKO 2019KO AURREKONTUAN.
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=2057.1)

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=2057.1>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Votación / [Bozketa](https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=2563.1)

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=2563.1>

La modificación presupuestaria nº 7/2019 objeto de aprobación inicial, se presenta de conformidad a como se indica en informe de Intervención con el objeto de habilitar un crédito extraordinario necesario para poder hacer frente a la ejecución de las obras del Ayuntamiento de Barañain incluidas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del plan de inversiones locales 2017-2019, publicado en el BON Nº 242 de 19 de diciembre de 2016, en lo que se refiere a “Pavimentaciones con redes”.

Mediante resolución 774/2019, de 23 de mayo, del Director General de Administración Local, se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, se fija el presupuesto y se establece, con carácter provisional, la aportación económica máxima en relación con la inversión denominada:

- Pavimentación Plaza los Tilos del ayuntamiento de Barañain.

El total del gasto previsto para la realización de las actuaciones propuestas es de 82.030,21 euros (IVA, Beneficio Industrial y honorarios del arquitecto incluidos). En el presupuesto actualmente en vigor no existe consignación presupuestaria suficiente para acometer dicha obra, por lo que se precisa la aprobación de una modificación presupuestaria que habilite saldo suficiente para ello.

A tal fin, se plantea la necesaria habilitación de suplemento de crédito en la partida afectada por el importe total de la inversión, en lo referido a gastos y en lo referido a ingresos, se propone el incremento en el concepto de ingreso 7508001 "Subvención GN obras Plan Trienal" por el importe correspondiente a la subvención del Gobierno de Navarra, y la diferencia entre ambas cifras se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Vistos informes jurídico y de intervención que obran en el expediente, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2019 y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 7/2019, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito en la siguiente partida presupuestaria y con la financiación que se indica:

Gastos

Suplementos de crédito

Inversión	Código	Denominación	Importe
<i>Pavimentación Plaza de los Tilos</i>	61 15332 61900	<i>"Inversiones en urbanización"</i>	82.100,00 €
		Total	82.100,00 €

Ingresos

Creación de los siguientes conceptos de ingresos:

Código	Denominación	Importe
7508001	<i>"Subvención GN obras plan trienal"</i>	48.184,00 €
8700001	<i>"Remanente de Tesorería para gastos generales"</i>	33.916,00 €
	Total	82.100,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el

expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Área de Urbanismo e Intervención.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Barañain.

SEXTO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2019.	SEIGARRENA.- 2019. URTERAKO BARAÑAINGO UDALAREN ETA BERE ORGANISMO AUTONOMOEN PLANTILLA ORGANIKOA, BEHIN BETIKO, ONESTEA.
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=2570.8>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupos políticos EH Bildu, Geroa Bai y Podemos-Ahal dugu), 3 votos en contra (grupo municipal PSN-PSOE) y 8 abstenciones (grupo municipal Navarra Suma).

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=3281.2>

Visto acuerdo del pleno municipal del día 5 de marzo de 2019 de aprobación inicial de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañain para el año 2019 comprensivo de la plantilla orgánica del propio Ayuntamiento, de la Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio

Municipal Lagunak y relación nominal de trabajadores, que debidamente diligenciada obra en el expediente administrativo como anexos II y III respectivamente.

Resultando que el acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 55/2019, en fecha 21 de marzo de 2019.

Resultando que durante el período de exposición al público se han presentado un total de dos alegaciones por el trabajador municipal Patxitxo Sainz Martínez y el Sindicato SPPME.

Resultando que las citadas alegaciones han sido informadas por medio de informe de la Asesoría jurídica, firmado por Anna Atasanova, de fecha 21 de agosto de 2019.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, la propuesta debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas en cumplimiento de lo regulado en los artículos 8.3 y 82 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por lo que la misma emitió dictamen favorable el día 22 de agosto de 2019.

Considerando que, de conformidad con el artículo 235.4 la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, debe remitirse copia de la plantilla a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva.

Resultando que procede desestimar las siguientes reclamaciones por los motivos que en cada una de ellas se especifica:

- **Reclamación nº 1:**
 - nº de registro: 2390/2019.
 - Nombre y apellidos: Patxitxo Sainz Martínez.
 - Solicita el cambio de denominación de los miembros de la Policía Local y que se incluyese un complemento específico del 45 % para dicho personal, además de incluirse el complemento de turnicidad del 6% en el complemento del puesto de trabajo.
 - Motivos para su desestimación: La implantación de la nueva regulación debe ser objeto de un desarrollo reglamentario, tal y como señala el art. 65 de la LF 23/2018, sin perjuicio de que, tras su aprobación, sus efectos se puedan retrotraer a enero de 2019 (Disposición Transitoria primera de la LF 23/2018).

- **Reclamación nº 2.**
 - nº de registro: 2787/2019.
 - Nombre: Sindicato SPPME
 - Solicita el cambio de denominación de los miembros de la Policía Local y que se incluyese un complemento específico del 45 % para dicho personal, además de incluirse el complemento de turnicidad del 6% en el complemento del puesto de trabajo.
 - motivos para su desestimación: La implantación de la nueva regulación debe ser objeto de un desarrollo reglamentario, tal y como señala el art. 65 de la LF 23/2018, sin perjuicio de que, tras su aprobación, sus efectos se puedan retrotraer a enero de 2019 (Disposición Transitoria primera de la LF 23/2018).

Considerando que corresponde al Ayuntamiento en Pleno pronunciarse sobre las alegaciones presentadas, aprobando al mismo tiempo, con carácter definitivo la modificación de la plantilla orgánica, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen, en concordancia con los artículos 8.2 y 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

ACUERDA

Primero.- Desestimar las alegaciones presentas por Patxitxo Sainz Martínez y el sindicato SPPME por los motivos anteriormente transcritos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

Segundo.- Aprobar definitivamente la plantilla orgánica y la relación de personal del Ayuntamiento de Barañain (relación nominal de trabajadores), de la Escuela de Música Luis Morondo y del Servicio Municipal Lagunak para el año 2019 que figura en el expediente como anexo II y III.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Quinto.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, al Área de Secretaría, Intervención,

Recursos Humanos y a los representantes sindicales

Sexto.- Publicar este acuerdo en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Barañain.

SÉPTIMO. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU Y GEROA BAI EN RELACIÓN AL PROGRAMA SKOLAE.	<u>ZAZPIGARRENA.- EH BILDU ETA GEROA BAI UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA SKOLAE PROGRAMARI BURUZKOA.</u>
---	--

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por Dña. Oihane Indakoetxea Barberia, en representación de los grupos políticos EH Bildu y Geroa Bai, en relación al programa Skolae, con número de registro de entrada 6035, del 21 de agosto.

A continuación, Dña. Ainhoa Oyaga Azcona (grupo municipal EH Bildu) y D. José Miguel Luna López (grupo municipal Geroa Bai) proceden a dar lectura al texto de la moción en euskera y castellano respectivamente. Seguidamente la Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones.

Lectura de la moción / Mozioren irakurketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=3311.8>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos políticos EH Bildu, PSN-PSOE, Geroa Bai y Podemos), 8 votos en contra (grupo político Navarra Suma).

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=6347.6>

**ACUERDO DE APOYO Y
DIVULGACIÓN DEL PLAN SKOLAE DE
EDUCACIÓN EN IGUALDAD Y EDUCACIÓN
AFECTIVO SEXUAL DE NAVARRA**

El pasado 7 de Agosto, la sociedad navarra tuvo conocimiento de la entrega por parte de la UNESCO al programa de coeducación "Skolae, Creciendo en Igualdad-

**NAFARROAKO
BERDINTASUNERAKO ETA HEZKUNTZA
AFEKTIBO SEXUALERAKO SKOLAE
PLANA BABESTEKO ETA ZABALTZEKO
AKORDIOA**

Pasa den abuztuaren Tan, "Skolae, Creciendo en Igualdad — Berdin Bidean" hezkidetza programak UNESCOren aldetik 2019ko neska eta emakumeen Hezkuntza

Berdin Bidean", del premio internacional UNESCO de Educación de niñas y mujeres 2019.

SKOLAE incorpora contenidos que recorren el itinerario de forma transversal como la prevención de las violencias contra las mujeres y las niñas, la visibilidad de las mujeres y sus aportaciones, el respeto por las identidades, las culturas, las sexualidades y su diversidad, las nuevas masculinidades igualitarias y feminidades empoderadas y la participación social y el compromiso compartido de hacer realidad la igualdad.

El viernes 14 de Junio, diez personas fueron llamadas ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra por participar en dicho programa. SKOLAE cumple la normativa y la legalidad, pero un tribunal llamó a declarar a redactoras y responsables por colaborar con un programa de coeducación que cumple con la LOE, con la Ley Foral de Igualdad o la Ley Foral LGTBI.

El programa Skolae, su metodología y sus valores son positivos, ya que inciden en una educación igualitaria y sin prejuicios afectivos sexuales, por lo que consideramos importante no sacar de contexto algunas partes del programa e imprescindible no caricaturizar lo que en él se escribe.

La desigualdad y los estereotipos son construcciones sociales, y es en la escuela donde se puede incidir en ello. Cada vez que matan a una mujer por violencia de género nos lamentamos del suceso y tratamos de encontrarle una razón a ese drama, pues bien, incidir desde la escuela en la igualdad, tendrá, sin duda, unos efectos positivos a medio plazo.

La escuela es un lugar en el que se trata de formar en materias globales, pero también es un espacio para la transmisión de valores universales y hacerlo a través de un programa específico como Skolae, le dará coherencia y será más eficaz. La escuela forma a futuros profesionales pero sobre todo forma a personas, y el programa SKOLAE es una herramienta positiva para ello.

saria jasoko zuenaren berri izan zuen nafar jendarteak.

SKOLAE-k itinerarioa jarraitzen duten edukiak txertatzen ditu zehar !erro gisa, emakume eta nesken aurkako bortizkerian prebentzioa kasu, emakumeen eta euren ekarpenen ikusgarritasuna kasu, identitateekiko, kulturekiko, sexualitateekiko eta beren aniztasunarekiko errespetua kasu, maskulinitate berdinzale berriak, feminidade ahaldunduak, parte hartze soziala eta berdintasuna errealitate bihurtzeko konpromesu elkarbanatua kasu.

Ekainaren 14an, ostiralez, hamar pertsona Nafarroako Justizia Epaitegi Gorenaren aurrera deituak izan ziren aipatutako programan parte hartzeagatik. SKOLAE-k araudia eta legedia betetzen ditu, baina tribunal batek LOErekin, Berdintasun Foru Legearekin eta LGTBI Foru Legearekin bat egiten duen hezkidetza programa honen idazleak eta arduradunak deklaratzera deitu zituen.

Skolae programa, bere metodologia eta bere baloreak positiboak dira, berdintasuneko hezkuntzan eta aurreiritzi afektibo sexualik gabe eragiten duelako. Horregatik garrantzitsutzat jotzen dugu programaren hainbat atal kontestutik ez ateratzea eta ezinbestekotzat bertan agertzen dena ez karikaturizatzea.

Ezberdintasunak eta estereotipoak eraikuntza sozialak dira, eta eskoletan horretan arreta jar daiteke. Genero indarkeriarengatik emakume bat hiltzen duten bakoitzean egoeraz damu gara eta drama horri arrazoi bat aurkitzen saiatzen gara. Bada, berdintasunean eskolatik arreta jartzeak, ezbairik gabe, bere eragina izango du epe laburrean.

Eskolak materia orokorretan formatzeko helburua du, eta balore unibertsalen trasmisiorako espazio bat ere bada. Eta Skolae bezalako programa berezitu baten bidez egiteak, koherentzia emango dio eta eraginkorragoa izango da. Eskolak etorkizunerako profesionalak hezten ditu baina batez ere pertsonak hezten ditu, eta SKOLAE programa horretarako tresna positibo bat da.

Modu berean, behean sinatzen dugun

De la misma manera, los grupos abajo firmantes, manifestamos nuestro apoyo a este programa y a su obligatoriedad en todos los centros educativos y claustros, porque:

1- Skolae hace cumplir las leyes de igualdad que rigen a toda la ciudadanía.

2- Se guía por las recomendaciones de la UNESCO y de ONU Mujeres.

3- La coeducación es imprescindible para prevenir las violencias machistas.

4- Todos los centros sostenidos con fondos públicos están obligados, por ley, a educar para la igualdad y no se ha hecho cumplir nunca.

5- El profesorado necesita formación en igualdad y esa formación debe ser obligatoria para luego cumplir las leyes en el aula.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

Primero.- Este ayuntamiento quiere mostrar su apoyo explícito al programa SKOLAE, así como a sus redactoras y responsables.

Segundo.- En el mismo sentido y con la finalidad de ayudar a su divulgación, el Ayuntamiento de Barañain, a través de su área de Educación, se compromete a organizar sendas charlas abiertas en euskera y castellano, en la Sala de Usos Múltiples, tanto a las comunidades educativas como al vecindario del pueblo, en las que las personas redactoras del programa SKOLAE puedan explicar sus objetivos y contenidos.

Tercero.- El área de Educación, deberá realizar un seguimiento sobre la aplicación de este programa, en todos los centros educativos públicos y concertados de Barañain.

Cuarto.- Este ayuntamiento acuerda informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.

taldeek programa honi gure babesaren helarazten diogu eta bere derrigorrezkotasunaren alde egiten dugu. Arrazoiak:

1- Herritar guztiak zuzentzen dituzten berdintasun legeak betearazten ditu Skolae-k.

2- NBE-Emekumeak eta UNESCOren gomendioek gidatua dute.

3- Indarkeria matxistak prebenitzeko ezinbestekoa da hezkidetzak.

4- Diru publiko bidez sostengatutako zentru guztiak legez derrigortuak daude berdintasunean heztera eta hori ez da inoiz ere ez betearazi.

5- Irakasiegiak berdintasunean trebatzeko beharra du eta formakuntza hori derrigorrezkoa da gero ikasgelan legeak betetzeko.

Horrengatik guztiagatik, Barañaingo Udalak **ADOSTU DU:**

Lehenak.- Udal honek bere babes esplizitua erakusten dio SKOLAE programari, baita bere idazkie eta arduradunei ere.

Bigarrenak.- Era berean, eta bere zabaikundean laguntzeko helburuarekin, Barañaingo Udalak, Hezkuntza arloaren bitartez, hitzaldi irekiak antolatzeko konpromisoa hartzen du, euskaraz eta gazteleraz, Erabilera Anitzeko Aretoan, bai hezkuntza komunitateari bai herriko bizilagunei zuzenduak, zeintzuetan SKOLAE programaren idazkiek helburuak eta edukiak azalduko dituzten.

Hirugarrenak.- Hezkuntza arloak, programa honen ezarpenari jarraipena egingo dio Barañaingo eskoia publiko eta kontzertatu guztietan.

Laugarrenak.- Udal honek adosten du akordio honen edukiaren berri emango diola herritargoari bere esku dauden baliabideak erabiliz.

OCTAVO. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU Y GEROA BAI EN RELACIÓN A LAS INUNDACIONES EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA.	<u>ZORTZIGARRENA.- EH BILDU ETA GEROA BAI UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA NAFARROAKO ERDIALDEKO UHOLDEEI BURUZKOA.</u>
--	--

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por Dña. Oihane Indakoetxea Barberia, en representación de los grupos políticos EH Bildu y Geroa Bai, en relación a las inundaciones en la zona media de Navarra, con número de registro de entrada 6038, del 21 de agosto.

A continuación, D. José Miguel Luna López (grupo municipal Geroa Bai) y D. Alberto López Iborra (grupo municipal EH Bildu) proceden a dar lectura al texto de la moción en castellano y euskera respectivamente. Seguidamente la Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones.

Lectura de la moción / Mozioaren irakurketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=6377.4>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos políticos EH Bildu, PSN-PSOE, Geroa Bai y Podemos) y 8 abstenciones (grupo político Navarra Suma).

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=8141.2>

ACUERDO ANTE LAS GRAVES INUNDACIONES EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

Las intensas lluvias registradas el pasado día 8 de julio y el desbordamiento del río Cidacos han afectado, especialmente, a diversas localidades de la zona media de Navarra tales como Tafalla, Olite, Pueyo, Beire, Pitillas, Leoz, municipios de Valdorba... donde además de causar importantes daños en viviendas, garajes y comercios, se han visto afectadas infraestructuras básicas, así como buena parte de las calles, vías de comunicación interna en los municipios, caminos agrícolas y ganaderos.

NAFARROAKO ERDIALDEKO UHOLDE LARRIEN AURREAN AKORDIOA

Pasa den uztailaren San izandako eurite handiek eta Zidakos ibaiak gainezka egin izanak, bereziki, Nafarroako erdialdeko Tafalla, Erriberri, Puiu, Beire, Pitillas, Leotz, Baldorba eta beste hainbat herri kaltetu zituen, etxebizitzetan, garajeetan eta komertzioetan kalte garrantzitsuak eragiteaz gain, oinarrizko azpiegiturak ere kaltetuak izan zirelarik, baita herrietako komunikazio bideak, kaleak eta landa-bideak ere.

Desgraciadamente, estas inundaciones han llegado, incluso, a producir el fallecimiento de un joven de 25 años, Zeru Cañada Zorrilla cuando se dirigía a su localidad de residencia en el pueblo de Gardalain.

Esta catástrofe natural requiere la implicación de las administraciones públicas competentes así como la colaboración económica de todas aquellas que quieran mostrar su solidaridad económica con esta zona tan gravemente afectada. Además de la solidaridad personal mostrada por numerosas personas en el auzolan que han venido organizando el Ayuntamiento de Tafalla y otras localidades, es posible también que otras administraciones locales impulsen un auzolan económico que permita acometer las inversiones necesarias para poder reconstruir todas aquellas partes de los pueblos que se han visto dañadas por las lluvias.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

Primero.- Este ayuntamiento quiere mostrar su solidaridad con todas las personas y localidades afectadas por las lluvias torrenciales acaecidas el día 8 de julio de 2019 en la Zona Media de Navarra, y, especialmente, con la familia del joven Zeru Cañada Zorrilla.

Segundo.- En el mismo sentido y con la finalidad de ayudar a la reconstrucción de las afecciones producidas en esas localidades en las infraestructuras o servicios, se acuerda la concesión de una ayuda económica por importe de 5.000 euros, destinando la mitad a partes iguales, al Ayuntamiento de Tafalla y al Ayuntamiento de Olite/Erriberri, respectivamente. Existe una partida en los presupuestos habilitados en curso, denominada "Ayuda para emergencias", la cual creemos que puede ser la adecuada para habilitar esta ayuda.

Tercero.- Este ayuntamiento anima a la ciudadanía de Barañain a que participen en el auzolan económico para mostrar su solidaridad con las localidades afectadas de

Zoritxarrez, uholde hauek, 25 urteko Zeru Cañada Zorrilla gaztearen heriotza eragin zuten, bizi zen Gardalain herrira kotxez zihoala.

Hondamendi natural honek eskumena duten administrazio publikoen parte-hartzea eskatzen du, baita hain larriki kaltetua izan den eskualde honekiko elkartasun ekonomikoa adierazi nahi duten administrazio guztien diru-laguntza ere. Tafallako eta beste herri batzuetako udalek antolatutako auzolanetan herritar ugari erakutsitako elkartasun pertsonalaz gain, beste toki-entitate batzuek auzolan ekonomiko bat sustatzea posiblea izanen litzateke, besteak beste, euriteek eragindako kalteak moldatzeko behar diren inbertsioei aurre egin ahal izateko.

Guzti honen aurrean, **ADOSTEN DA:**

Lehen.- Udal honek uztailaren San Nafarroako Erdialdean gertatutako euriteen eta uholdeen ondorioz kaltetutako herritarrei eta udalerriei elkartasuna adierazi nahi die, eta, bereziki, Zeru Cañada Zorrillaren senitartekoei.

Bigarrena.- Zentzu berdinean eta udalerririk horietako zerbitzuetan edo azpiegituretan euriteek eragindako kalteak berreraikitzen laguntzeko, 5.000 euroko diru-laguntza bideratzea onartzen du Udalak, bi zati berdinetan bideratuz Tafalla eta Erriberriko Udalei, batez beste. Kurtso honetako aurrekontuetan, "Larrialdietako laguntza" deitutako partida bat dago, laguntza hau bideratzeko egokiena dela gure ustez.

Hirugarrena.- Udal honek kaltetuak izan diren herriek beraien elkartasuna adierazteko auzolan ekonomikoan parte hartzera animatu nahi ditu herritarrek, horretarako kaltetutako

la Zona Media de Navarra, realizando la aportación económica que considere oportuna en alguna de las cuentas bancarias que los ayuntamiento afectados han abierto a tal efecto.

udalek ireki dituzten banku-kontuetan egokia ikusten duten ekarpena eginez.

Cuarto.- Este ayuntamiento acuerda informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.

Laugarrena.- Herritarrei akordio hauen berri ematea eskura dituen bitartekoen bidez.

NOVENO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	BEDERATZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
---	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 558/2019 a 936/2019 ambas incluidas.

Resoluciones e informes de alcaldía / Alkatearen ebazpenak eta txostenak
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=8154.9>

El grupo municipal EH Bildu, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 762, 862, 882, 884, 887 y 890 y de la resolución 10E/2019, del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 580, 599, 627, 628, 630, 631, 632, 649, 668, 683, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 717, 726, 727, 728, 733, 764, 791, 793, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 836, 840, 862, 876, 877, 883, 885, 886, 887, 892 y 915..

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 558/2019 a 936/2019 ambas incluidas. Asimismo, se da cuenta de las resoluciones 60E/2019 de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, 244/2019 del Director General de Educación, 10E/2019 del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, 28/2019, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, 315/2019 del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, 104/2019 de la Directora General de Inclusión y Protección Social, 958/2019 del Director General de Administración Local y 474/2019 del Director General de Educación..

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	<u>HAMARGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.</u>
------------------------------------	---

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2019/pleno-29082019-osoko-bilkura.htm?id=78#t=8187.2>

A continuación la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 12 horas y 33 minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario Accidental de que certifico.